



Municipalidad Provincial de Trujillo

GERENCIA DE PERSONAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Trujillo, 05 marzo de 2020

OFICIO N° 1123 - 2020-MPT/GPER

SEÑOR:
Presidente Ejecutivo SERVIR
Pasaje Francisco de Zela 150 Piso 10 - Jesús María Lima
PRESENTE.-



Asunto: PARA CONOCIMIENTO Y FINES
Referencia: Copia de Pliego de Reclamos - SINTRO

De mi consideración:

Por medio del presente, me es grato dirigirme a Usted, para saludarlo y por medio del presente remitir a su Despacho copia del Pliego de Reclamos 2021, presentado por el Sindicato de Trabajadores Obreros de la Municipalidad Provincial de Trujillo - SINTRO; dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 72° del Decreto supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, es cual establece:

Artículo 72°: Procedimiento de la Negociación Colectiva: "Recibido el pliego de reclamos y antes de iniciar la negociación, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la entidad Tipo A remitirá copia del mismo a SERVIR.

Estando a lo citado, solicitamos que cualquier comunicación sobre la evaluación del contenido del documento en mención, sea derivada a la Gerencia de Personal de la Municipalidad Provincial de Trujillo, ubicada en el Jr. Diego de Almagro N° 525, 2do. Piso, Centro Histórico Trujillo.

Sin otro en particular, me despido reiterándole los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
GERENCIA DE PERSONAL
Abg. Karina M. Cubas Cervantes
GERENTE

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
Expediente N° 2020-0009471

C.c
Archivo
KMCC/GPER
EEEE

Remitente:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO	N° de Folios:	5	Clave:	B451
Destinatario:	GDSRH	N° Anexos:	0	N° copias:	0
Recibido:	08/03/20 - 16:10:01	Registrador:	CENTENO VALVERDE KELLY		
Referencia:					





"SINTRO - MPT"

Reconocido con Registro N° 035-2014-GR/LL-GRTPE-SGPSC
Auto Sub Gerencial N° 061-2014-GR/LL/GGR-GRSTPE-SGPSC
Expediente N° 102-2014-SGPSC de fecha 14.10.2014

Municipalidad Provincial de Trujillo
GERENCIA DE PERSONAL
RECIBIDO EL
09:10 31 ENE. 2020
Exp.: 6909 M-1
Trujillo, 31 Enero del 2020. Folios: 07

"Año de la Universalización de la Salud"

OFICIO N° 007-2020-JD-SINTRO.MPT

Señora
Abg. Karina Marilú Cubas Cervantes
Gerente de Personal de la Municipalidad Provincial de Trujillo
Presente. -

ASUNTO: NEGOCIACIÓN COLECTIVA

De nuestra mayor consideración:

Reciba el saludo cordial a nombre de los trabajadores agrupados en el Sindicato de Trabajadores Obreros de la Municipalidad Provincial de Trujillo, luego molestamos su atención por lo siguiente:

La presente tiene por objeto comunicar a usted que, por acuerdo unánime de la Asamblea General se aprobó el Proyecto de Negociación Colectiva para el año fiscal 2021 y se nombró la comisión de los trabajadores, los que tienen las facultades de participar en la Negociación Colectiva en todas sus etapas, practicar todos los actos procesales propios de esta, suscribir cualquier acuerdo y llegado el caso la Convención Colectiva de trabajo, de conformidad con lo dispuesto por el D.S. 010-2003-TR, TUO de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, DL 25593, y el D.S. N° 011-92-TR, que, de acuerdo a lo normado por el D.S. 010-2003-TR, TUO de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, DL 25593 indica lo siguiente:

La representación de los trabajadores en todo ámbito de negociación estará a cargo de una comisión constituida por no menos de tres (3) ni más de doce (12) miembros plenos, cuyo número se regulará en atención al ámbito de aplicación de la convención y en proporción al número de trabajadores comprendidos. En los casos que corresponda, la comisión incluye a los dos (2) delegados previstos por el artículo 15 de la presente norma.

Los afiliados al gremio sindical son en total 399 por lo que la asamblea general ha elegido a los siguientes:

- | | | |
|--|-----------------------------------|-----------------|
| 1. Secretaria General | Carlos Víctor Armas Gutiérrez | DNI N° 40258482 |
| 2. Sub Secretario General | Jorge Eduardo Abanto Méndez | DNI N° 18184350 |
| 3. Secretario de Organización | Alex Uri Silva Alvarado | DNI N° 40115101 |
| 4. Secretario de Defensa | Julio Cesar Huertas Chávez | DNI N° 26935235 |
| 5. Secretario de Economía | Víctor Caleb Alcalde Sandoval | DNI N° 16794231 |
| 6. Secretaria de DDHH Y Asistentado Social | Katherine Elizabeth Ramos Monsefú | DNI N° 80166446 |
| 7. Delegado | Jorge Elmo Avalos Muñoz | DNI N° 18184350 |
| 8. Delegado | Jesús de la Cruz Quiroz | DNI N° 26647109 |

Asimismo, la organización sindical estará asesorada por la CGTP La Libertad Sr. Pablo Ramos Cáceres Secretario General dirigente de grado superior.

Solicitamos a usted, se emitir la Resolución de nombramiento de la comisión paritaria, así poder dar inicio al trato directo con la comisión paritaria para discutir la Negociación Colectiva correspondiente al año fiscal 2021.

Aprovechamos la oportunidad para testimoniar a Ud. las expresiones de nuestra especial consideración y estima.

Atentamente,

Alex Uri Silva Alvarado
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
SINTRO - MPT

Carlos Victor Armas Gutierrez
SECRETARIO GENERAL
SINTRO - MPT

Maria Gladis Quijano Zavaleta
SECRETARIA DE ACTAS Y ARCHIVOS
SINTRO - MPT

C.C. AAT
Comisión
CGTP
Archivo



PROYECTO DE CONVENCIÓN COLECTIVA QUE PRESENTA EL SINDICATO DE TRABAJADORES OBREROS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO PARA EL AÑO FISCAL 2021 A SU EMPLEADORA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

I.- GENERALIDADES

1.1°.- DATOS DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL:

- a) NOMBRE : SINDICATO DE TRABAJADORES OBREROS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO (SINTRO-MPT)
- b) REGISTRO : N° 035-2014-GR/LL-GRTPE-SGPSC
- c) DOMICILIO : Av. España cuadra 7 Ex Centro de Monitoreo de la MPT

1.2°.- DATOS DE LA ENTIDAD:

- a) NOMBRE : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO (MPT)
- b) DOMICILIO : Plaza de Armas de Trujillo

1.3°.- ÁMBITO DEL CONVENIO COLECTIVO:

El presente convenio colectivo contiene el acuerdo sobre aspectos generales, aspectos económicos, aspectos laborales y de Productividad, condiciones sociales, seguridad, facilidades sindicales y demás concernientes a la relación entre la Municipalidad Provincial de Trujillo (En adelante la MUNICIPALIDAD) y los trabajadores Organizados en el Sindicato de Trabajadores Obreros de la Municipalidad Provincial de Trujillo (SINTRO MPT) (En adelante EL SINDICATO).

II. DATOS GENERALES

2.1°. La Convención Colectiva es aplicada a todos los trabajadores SINDICALIZADOS al SINTRO-MPT de las diferentes áreas,

2.2°. Los Dirigentes y delegados que integran la Comisión Negociadora son:

- Secretario General	Carlos Víctor Armas Gutiérrez
- Sub Secretario General	Jorge Eduardo Abanto Méndez
- Secretario de Organización	Alex Uri Silva Alvarado
- Secretario de Defensa	Julio Cesar Huertas Chávez
- Secretario de Economía	Víctor Caleb Alcalde Sandoval
- Secretaria de DDHH y Asistentado Social	Katherine Elizabeth Ramos Monsefú

Delégados

- Jorge Elmo Avalos Muñoz
- Jesús de la Cruz Quiroz

Los Dirigentes y Delegados han sido elegidos en asamblea general extraordinaria de fecha 25 de enero del 2020, los que tienen las facultades de participar en la negociación colectiva en todas sus etapas, practicar todos los actos procesales propios de esta, suscribir cualquier acuerdo y llegado el caso la Convención Colectiva de trabajo. Asimismo la organización sindical estará asesorada por dirigentes de grado superior de la CGTP La Libertad y/o un profesional en la materia.

2.3°. El presente Convenio Colectivo tiene vigencia a partir del 1ro de enero del 2021 y se mantendrá en condición de permanente en el transcurso de los próximos años, hasta ser modificado por otro convenio que lo supere o modifique las condiciones pactadas.

2.4°. El Sindicato considera que la Municipalidad conviene en no despedir a ningún trabajador afiliado al sindicato, solo podrá ser despedido por decisión de la comisión de falta grave

2.5°. El Sindicato y la Municipalidad convienen que para el inicio del proceso de negociación del presente pliego, la Municipalidad, deberá previamente presentar una copia de los Estados Financieros y Presupuestarios, con sus anexos de análisis del estado económico y financiero, vigente al último semestre anterior a la fecha de negociación, a fin de conocer nuestra realidad para los efectos de determinación de la incidencia salarial, asimismo la Municipalidad hará entrega del Presupuesto Inicio del año (PIA).

2.6° Queda expreso que la Municipalidad se ratifica respetar y cumplir con los derechos adquiridos, así como los Acuerdos de pacto y convenio colectivo anterior y del presente Pliego de Reclamos, siendo de alcance para cada trabajador afiliado a la organización sindical.

2.7° **CONTROVERSIA.** - En caso de existir controversia o interpretación diversa respecto de alguno de los términos del presente convenio colectivo, las partes convienen que se estará a la interpretación más favorable a los trabajadores en estricto cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26° de la Constitución Política.

2.8° **FACILIDADES PARA LA NEGOCIACION COLECTIVA.**

La Municipalidad otorgara las facilidades a la Comisión Negociadora del Pliego de Reclamos durante el presente proceso de Negociación Colectiva un día antes de la negociación y el día de cada negociación.

III DE LOS DERECHOS ADQUIRIDOS

3.1° La Municipalidad, se compromete a respetar los derechos adquiridos por los trabajadores en virtud de los convenios colectivos, conciliación, extraproceso, celebrados anteriormente, el mismo que se viene otorgando por expresa disposición de la Municipalidad, correspondiente

IV. CONDICIÓN ECONOMICA

4.1° El Sindicato, solicita que la Municipalidad otorgue aumento general al básico en la suma de S/ 500.00 soles mensuales, indistintamente de lo que otorgue el gobierno

4.2° El sindicato solicita que la Municipalidad, incremente a 25,000.00 soles la subvención para la celebración por aniversario del sindicato que se celebra en el mes de Octubre

4.3° El sindicato solicita se incremente la subvención económica a 25,000.00 soles por el día del trabajador (1ª de mayo)

4.4° El sindicato solicita se incremente la subvención económica a 25,000.00 por el día del trabajador Municipal que se celebra el 05 de Noviembre.

4.5° El sindicato solicita nivelación de remuneración, la Municipalidad dispondrá y procederá a la nivelación de remuneraciones de los trabajadores que cumplan las mismas funciones, conforme al principio laboral de "AIGUALDAD TRABAJO, IGUAL RENUMERACION"

4.6° El sindicato solicita que la Municipalidad se comprometa a mejorar y otorgar los siguientes beneficios por quinquenios:

- Al cumplir 05 años 2 remuneraciones total del mes
- Al cumplir 10 años 3 remuneraciones total del mes
- Al cumplir 15 años 4 remuneraciones total del mes
- Al cumplir 20 años 5 remuneraciones total del mes
- Al cumplir 25 años 6 remuneraciones total del mes
- Al cumplir 30 años 7 remuneraciones total del mes

V. CONDICIONES DE TRABAJO Y PRODUCTIVIDAD

5.1° La Municipalidad Otorga Uniformes Adicionales Según Decreto 017.2017-TR al Año VERANO.-
 VARONES: 2 pantalones 2 camisas 1 casaca de cuero 2 pares de zapato y 1 correa de cuero
 DAMAS: 2 faldas 2 pantalones 1 casaca de cuero 2 blusas 2 pares de zapato y 1 correa de cuero
 PARA INVIERNO.-
 VARONES: 2 pantalones 2 camisas 1 casaca de cuero 2 pares de zapato y 1 correa de cuero
 DAMAS: 2 faldas 2 pantalones 1 casaca de cuero 2 blusas 2 pares de zapato y 1 correa de cuero.

5.2° La Municipalidad otorgara LITRO DE LECHE DIARIO este alimento a todos sus trabajadores afiliados al SINTRO-MPT que son afectados por la contaminación y que les expone a contagio y deterioro de su salud. Mecánicos, soldadores, bibliotecario y trabajador con enfermedades que tienen el sistema inmunológico bajo

5.3° La Municipalidad debe cumplir con hacer despistaje del trabajador en el centro de trabajo, en el caso de enfermedad, pacientes con diálisis, enfermedades pulmonares graves, diabetes terminal o cáncer de los trabajadores de la MPT les otorgara una asignación no menor de 5.000 soles, que será destinado para medicamentos y alimentación especial, este mismo concepto se extenderá a los padre e hijos

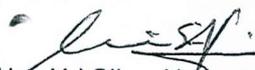
- 5.4° La Municipalidad otorgará como condición de trabajo a fin de motivar y elevar la competitividad de los trabajadores sindicalizados, bajo la modalidad de refrigerio y movilidad la suma de 200 soles (doscientos y 00/100 soles) mensuales.
- 5.5° RIESGO DE AGRESION E INTEGRIDAD, La Municipalidad otorgara 200 soles mensuales para los trabajadores vigilantes, choferes, notificadores, fiscalizadores, inspectores, mecánicos, soldadores, operadores y similares.
- 5.6° SEPELIO Y LUTO El sindicato solicita a la Municipalidad por única vez el pago de (05) remuneraciones totales en caso de fallecimiento de familiares directo del trabajador ya sea padres hijos y esposa.
- 5.7° ACCIDENTES DE TRANSITO la Municipalidad asumirá la responsabilidad de estos accidentes cuando se produzcan en las circunstancias de trabajo.
- 5.8° El Sindicato, solicita a la Municipalidad de acuerdo a la Ley la construcción del lactario
- 5.9° El Sindicato, solicita a la Municipalidad la creación del CAFAE OBRERO, teniendo en cuenta que la Municipalidad no se perjudicará, que, de todos los descuentos por falta, tardanzas y otros, se acumularía, esto servirá para que los trabajadores obreros en caso de enfermedad y/o otra contingencia a través de un Comité Paritario se distribuyan.
- 5.10° El Sindicato, solicita a la Municipalidad de facilidades con un terreno para casa propia para los trabajadores afiliados al SINTRO MPT.
- 5.11° El Sindicato, solicita a la Municipalidad que el personal labore en óptimas condiciones de infraestructura, implementos de seguridad y protección, a todos los trabajadores afiliados.
- 5.12° El Sindicato, solicita a la Municipalidad, un sueldo adicional x vacaciones, el que se dará el primer día de vacaciones, para que el trabajador pueda disfrutarlo
- 5.13° El Sindicato, solicita a la Municipalidad que en caso de muerte o enfermedad definitiva puede ingresar a trabajar un familiar directo en su mismo régimen.
- 5.14° El Sindicato, solicita a la Municipalidad, contrate un asistente social exclusivamente para todos los trabajadores de servicios generales

El presente pliego de reclamos tiene las facultades que prescriben en el D.L. 25593 su Reglamento: D.S. N° 011-92-TR el Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2003-TR.

Trujillo, 25 de Enero del 2020


Carlos Víctor Armas Gutiérrez
Secretario General


Jorge Eduardo Abanto Méndez
Sub Secretario General


Alex Uri Silva Alvarado
Secretario de Organización


Julio Cesar Huertas Chávez
Secretario de Defensa


Víctor Caleb Alcalde Sandoval
Secretario de Economía


Katherine Elizabeth Ramos Monsefú
Sec. de DDHH y Asistentado Social


Jorge Elmo Avalos Muñoz
Delegado


Jesús de la Cruz Quiroz
Delegado

Pablo Ramos Cáceres
Secretario General
CGTP Asesor Sindical